

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

949 Resolución de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial año 2020 del sector limpieza pública viaria.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial para el año 2020, con número de expediente 30/01/0007/2020; denominado Limpieza Pública Viaria; código de convenio n.º 30000925011981; ámbito Sector; suscrito con fecha por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de febrero de 2020.—La Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Manuela Marín Gómez.

Acta de la reunión de la comisión paritaria mixta del Convenio Colectivo Regional de Limpieza Pública Viaria de la Región de Murcia

En Murcia a veinte de enero de dos mil veinte, en el domicilio de la Asociación de Empresarios ASELIPMUR sito en Calle Portillo de San Antonio n.º 8 piso 3º C siendo las doce horas, se reúnen previa convocatoria en forma los señores a continuación reseñados todos miembros integrantes

Por parte empresarial ASELIPMUR.—Don Pedro Morales Belchí, Florencio Sánchez Martínez, Antonio Igualada Fernández.

No comparece José María Álvarez García que al haber accedido a la jubilación es sustituido por Ana Martínez del Vas. Por la parte social.—Antonio Pastor Tovar (UGT), José Quereda Barceló (UGT), Joaquín Ródenas Manzanera (CCOO), Misel García Alcaraz (CCOO).

Secretario de Actas, Pedro Avilés Trigueros, Letrado Asesor de la parte económica.

Puntos del orden del día:

1.- El incremento para el año 2020 de conformidad con el Art. 25 del vigente Convenio Colectivo Regional que resulta un total del 1'30% que se aplica a todos los conceptos económicos incluidos en la tabla anexa.

2.-Elaboración de la correspondiente acta, firma por los presentes y remisión a la Dirección General de Trabajo para que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando facultado el Letrado Pedro Avilés Trigueros.

3.-Los incrementos pactados en la presente acta serán de aplicación por parte de las empresas desde la fecha de la firma de la misma con independencia de la publicación en el B.O.R.M.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18'00 horas del día anteriormente citado

ASELIPMUR	Parte Social CCOO- UGT
Pedro Morales Belchí	Misel García Alcaraz
Florencio Sánchez Martínez	Joaquín Ródenas Manzanera
Antonio Igualada Fernández	Antonio Pastor Tovar
Ana Martínez del Vas	José Quereda Barceló

Tabla salarial para el año 2020

	S.BASE	TOX/PEN/PEL	EX MARZO	EX JUNIO	EX SEPT.	EX NAVID	EX ENERO	P.R.D.	PLUS TRANSP.	TOTAL, AÑO 2020
PEÓN RECOGIDA	1.137,08	341,12	1.616,12	1.616,12	1.616,12	1.616,12	689,37	137,91	59,10	27.256,42
PEÓN LIMPIEZA, GUARDA Y CONTROLADOR	1.137,08	341,12	1.507,97	1.507,97	1.507,97	1.507,97	653,03	29,76	59,10	25.489,72
PEÓN ESPECIALISTA Y LAVACOCHESES	1.138,93	341,68	1.510,37	1.510,37	1.510,37	1.510,37	653,84	29,76	59,10	25.528,87
CONDUCTOR REC. MECÁNICO Y ELECTRIC.	1.199,19	359,76	1.794,26	1.794,26	1.794,26	1.794,26	749,20	235,31	59,10	30.166,48
CONDUCTOR LIMPIEZA Y AYUD. MECÁNICO	1.199,19	359,76	1.668,93	1.668,93	1.668,93	1.668,93	707,21	109,98	59,10	28.119,23
ENCARGADO BRIGADA DE RECOGIDA	1.254,92	376,48	1.861,79	1.861,79	1.861,79	1.861,79	771,90	230,39	59,10	31.269,70
ENCARGADO BRIGADA DE LIMPIEZA	1.254,92	376,48	1.736,24	1.736,24	1.736,24	1.736,24	729,71	104,84	59,10	29.218,69
INSPECTOR DISTRITO DE RECOGIDA	1.303,02	390,91	1.919,85	1.919,85	1.919,85	1.919,85	791,38	225,92	59,10	32.218,12
INSPECTOR DISTRITO DE LIMPIEZA	1.303,02	390,91	1.794,41	1.794,41	1.794,41	1.794,41	749,26	100,48	59,10	30.168,96
AUXILIAR ADMON. Y TELEFONISTA	1.137,56	341,27	1.500,33	1.500,33	1.500,33	1.500,33	652,23	21,51	65,97	25.449,14
OFICIAL ADMON. 2ª Y ALMACENERO	1.338,28	401,49	1.771,24	1.771,24	1.771,24	1.771,24	757,23	31,47	121,59	30.556,21
OFICIAL ADMON. 1ª	1.494,40	448,32	1.973,97	1.973,97	1.973,97	1.973,97	823,80	31,25	115,58	33.794,29
JEFE ADMON. 2ª Y JEFE DE TALLER	1.532,32	459,70	2.023,04	2.023,04	2.023,04	2.023,04	839,38	31,02	112,02	34.552,23
JEFE ADMON. 1ª Y A.T.S.	1.650,69	495,21	2.176,00	2.176,00	2.176,00	2.176,00	888,34	30,10	100,72	36.912,98
MEDICO DE EMPRESA	1.783,87	535,16	2.345,36	2.345,36	2.345,36	2.345,36	941,60	26,33	88,05	39.524,00
SUBDIRECTOR	1.921,85	576,56	2.523,69	2.523,69	2.523,69	2.523,69	998,20	25,28	74,94	42.276,60
DIRECTOR	2.120,09	636,03	2.779,92	2.779,92	2.779,92	2.779,92	1.079,50	23,81	56,08	46.231,17

RESTO CONCEPTOS

RETENES FINES DE SEMANA (ART. 6)	78,26
GRATIFICACIÓN MATRIMONIO (ART. 8)	594,79
PLUS DE FESTIVIDAD (ART. 21)	149,93
PLUS FUNCIONAL DE PLANTA (ART. 21)	234,31
PLUS FUNCIONAL DE RESPONSABILIDAD (ART.21)	205,54
PLUS FUNCIONAL DE COLECTOR (ART. 21)	159,29
DIETA (ART. 24)	36,65
KILOMETRAJE (ART.24)	0,42
AYUDA POR DISCAPACITADOS A CARGO (ART. 33)	105,44
AYUDA DE ESTUDIOS (ART. 34)	67,27
PLUS FUNCIONAL PEÓN ESPEC. RECOGIDA (ART.50)	50,85
PLUS FUNCIONAL PEON ESPEC. LIMPIEZA (ART. 50)	50,85